
	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>INVITACIÓN PÚBLICA Instrumento de Agregación de Demanda ACUERDO MARCO CCE-276-AMP-2021 COLOMBIA COMPRA</b>			Pág. 1 de 14

Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante el Acuerdo Marco, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

### 1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

Las Entidades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007, y las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 que adquieran Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de acuerdos marco de precios de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

### ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-276-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS



El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Ayudas Humanitarias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren las Ayudas Humanitarias; y (iii) las condiciones para el pago de la adquisición de Ayudas Humanitarias por parte de las Entidades Compradoras.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO: " CONTRATAR LA ADQUISICION DE AYUDA HUMANITARIA CONSISTENTE EN MERCADOS Y KITS DE ASEO PARA APOYAR LA ATENCION DE FAMILIAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."**

Identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE ACUERDO A LA TIENDA VIRTUAL		U.M	CANT. POR MERCADO Y/O KITS DE ASEO
1	50151513	Aceite vegetal	und	1000 cc	1
2	50221101	Arroz	und	500 gramos	10
3	50467007	Lomito de atún	lata	160 gramos	2
4	50161814	Azúcar	bolsa	500 gramos	1
5	50201706	Café	bolsa	500 gramos	1
6	50161511	Chocolate	bolsa	500 gramos	1
7	50401800	Frijol	bolsa	500 gramos	1
8	50221301	Harina de maíz	bolsa	500 gramos	1
9	50404500	Lenteja	bolsa	500 gramos	1

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>INVITACIÓN PÚBLICA Instrumento de Agregación de Demanda ACUERDO MARCO CCE-276-AMP-2021 COLOMBIA COMPRA</b>			<b>Pág. 2 de 14</b>

10	50161814	Panela	Paquete	250 gramos	1
11	50131704	Leche en Polvo Entera	Bolsa	360 gramos	1
12	50192901	Pasta spaguetti	bolsa	500 gramos	2
13	50171551	Sal	bolsa	500 gramos	1
14	53131503	Cepillo de Dientes en Cerda Suave para Adulto	Unidad	1	3
15	53131503	Cepillo de Dientes en Cerda Suave para Niño	Unidad	1	2
16	53131502	Crema de Dientes	Unidad	75 cc	1
17	53131603	Jabón de Baño	Unidad	110 gramos	1
18	53131608	Jabón en Barra para Lavar Ropa	Unidad	235 gramos	1
19	53131604	Peinilla Plástica tamaño grande	Unidad	1	1
20	14111704	Rollo de Papel Higiénico x 25 metros doble hoja Color Blanco	Unidad	1	2
21	52121704	Toalla en Hilo de 0.50x0.90 Metros	Unidad	1	1
22	53131615	Toallas higiénicas medianas	Paquete x 10 unidades	1	1
23	53102305	Pañal desechable	Paquete x 10 unidades	1	1

#### **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

De conformidad con el literal j del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.7., Artículo 2.2.1.2.1.2.9., Artículo 2.2.1.2.1.2.10. del decreto 1080 de 2015 y el Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias CCE-276-AMP-2021



#### **Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria**

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

1. La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización del mismo (guía y catálogo), en caso afirmativo, procederá con la creación de la solicitud de cotización.
2. La Entidad Compradora elaborará los estudios previos y los cargará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) destinado para la adquisición de Ayudas Humanitarias e iniciará el proceso de selección abreviada diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud

**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4°  
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> <b>Instrumento de Agregación de Demanda</b> <b>ACUERDO MARCO CCE-276-AMP-2021</b> <b>COLOMBIA COMPRA</b>			<b>Pág. 3 de 14</b>

de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo de conformidad con el segmento requerido y en el que hayan resultado adjudicados. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, este plazo cuenta desde el día hábil siguiente en el que se crea la solicitud de Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los CINCO (5) DÍAS HÁBILES. Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones. La Solicitud de Cotización inicia la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Estatal en el evento de requerir revocar dicha solicitud deberá expedir el Acto Administrativo Correspondiente.



La Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la adquisición de Ayudas Humanitarias enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, y especificando en la Solicitud de Cotización la siguiente información: (i) información general de la Entidad Compradora; (ii) Región y modalidad de adquisición (1. Ayudas alimentarias y no alimentarias y, 2. Bonos Alimentarios) en el cual vaya a realizar la compra; (iii) seleccionar los bienes y/o servicios que va a adquirir; (iv) relacionar la cantidad de bienes y servicios que requiere; (v) la dirección de entrega de los bienes y servicios que va a adquirir, si la Entidad Compradora requiere la entrega de los bienes y servicios en diferentes direcciones, deberá relacionar en el simulador para estructurar la compra todas estas en cada línea independiente, de esta manera el Proveedor podrá cotizar el valor del servicio de distribución de una manera exacta; (vi) porcentaje de gravámenes adicionales como estampillas si es el caso; (vii) si requiere la entrega de los bienes y servicios en una o varias de las regiones establecidas en el Catálogo para el cálculo del servicio de distribución; y (ix) las demás especificaciones relacionadas por Colombia Compra Eficiente en el simulador para estructurar la compra.

**Nota:** si la Entidad Compradora requiere la entrega de los bienes y servicios en una misma región establecidas en el Catálogo y en un solo lugar, el Proveedor deberá cobrar máximo el porcentaje de distribución publicado en su Catálogo por el valor total de la Orden de Compra sin IVA para la Región y Segmento. Ahora, si la Entidad Compradora requiere la entrega de los bienes y servicios en diferentes regiones de las establecidas en el Catálogo y en diferentes lugares, deberá relacionar la cantidad de bienes y servicios que el Proveedor debe entregar por región y lugar, de esta manera, el Proveedor cotizará un precio de distribución aplicando el porcentaje referente a cada región publicado en su Catálogo, por el valor total sin IVA de los bienes y servicios a entregar en cada punto de entrega




3. La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la orden de compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago.
4. La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega, a saber: las Ayudas Humanitarias incluidas dentro del Catálogo de Acuerdo Marco deben ser entregadas en los lugares y conforme a la modalidad definida por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo inferior a los días hábiles establecidos en las siguientes tablas:

**Nota 1.** La Entidad Compradora deberá informar al proveedor si requiere diseño o arte en las cajas en las que se empacarán los bienes del segmento 1 una vez le ha adjudicado la orden de compra, evento en el cual los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del día hábil siguiente en que la entidad apruebe el diseño para la entrega y suscribe el acta de inicio de la orden de compra.



5. La Entidad Compradora deberá fijar desde la creación del evento de cotización la zona o lugar exacto en el cual el proveedor deberá entregar las Ayudas Humanitarias, para que los costos de distribución puedan ser cotizados en debida forma. En el evento en que se deban reubicar los bienes por la información equivocada de la Entidad Compradora, esta última deberá pagar la tarifa adicional de distribución.

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> <b>Instrumento de Agregación de Demanda</b> <b>ACUERDO MARCO CCE-276-AMP-2021</b> <b>COLOMBIA COMPRA</b>			<b>Pág. 4 de 14</b>

6. Garantizar el Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021. Para ello deberá exigir a los proveedores del Acuerdo Marco para la colocación de la orden de compra los contratos de proveeduría con productores locales inscritos en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
7. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
8. La Cotización estará vigente por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.
9. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente publicará en el minisitio del Acuerdo Marco el "Anexo a la Guía de Compra del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda"
10. Realizar los estudios y documentos previos y cargarlos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y servicios requeridos en el evento de Solicitud de Cotización incluyendo los servicios de distribución. Tenga en cuenta que este Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.
11. Colocar la Orden de Compra dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del evento de Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los bienes y servicios requeridos incluyendo los servicios de distribución. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida por el Acuerdo Marco a favor de la Entidad Compradora por el término de ejecución de la Orden de Compra y SEIS (6) meses más, así como, el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 del acuerdo marco.  
En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la adquisición de Ayudas Humanitarias con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.
12. Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir las Ayudas Humanitarias, de conformidad con lo establecido en la Solicitud de Cotización.
13. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
 <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> <b>Instrumento de Agregación de Demanda</b> <b>ACUERDO MARCO CCE-276-AMP-2021</b> <b>COLOMBIA COMPRA</b>			<b>Pág. 5 de 14</b>

14. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La solicitud de Compra debe incluir todos los productos y servicios, de lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización mediante acto administrativo motivado con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
15. La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma, considerando que las Órdenes de Compra son contratos estatales.
16. El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe: (i) verificar que la adquisición de Ayudas Humanitarias cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del Acuerdo Marco y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar las garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 numeral 18.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora máximo en TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) Solicitar al área competente la Expedición del correspondiente Registro Presupuestal; (v) suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra con el Proveedor de manera inmediata, teniendo como máximo UN (1) DÍA HÁBIL siguiente a la colocación de dicha Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (vi) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora, para ello, deja constancia de recibo a satisfacción en el acta de inicio, de lo contrario puede adelantar los incumplimientos respectivos; (vii) Recibir los bienes y servicios y las cantidades que fueron requeridas en la Solicitud de Cotización; (viii) designar a las personas que descargarán los bienes del Segmento 1, del transporte del proveedor y los entregarán a los beneficiarios; (ix) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra; (x) Una vez terminado el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (xi) Solicitar 90 días calendario posteriores a la adquisición de los bonos virtuales copia de documento que acredite la redención de estos. La Entidad Compradora y el proveedor acordarán la documentación necesaria para verificar los bonos efectivamente redimidos por el beneficiario. En el evento en que haya bonos que no se hayan redimido por los beneficiarios, tomar las acciones necesarias para su redención antes del término de expiración de la vigencia. (xii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.
17. Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10. Del acuerdo marco.
18. Es deber de la Entidad Compradora indicar en la Orden de Compra además de los datos del supervisor, la información referente a la persona encargada de recibir las Ayudas Humanitarias (Cuando haya lugar)
19. En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre de la solicitud de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>INVITACIÓN PÚBLICA Instrumento de Agregación de Demanda ACUERDO MARCO CCE-276-AMP-2021 COLOMBIA COMPRA</b>			Pág. 6 de 14

**20. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
2770	31 marzo de 2022	03-34224- 2.3.2.02.01.002-802  Concepto: productos alimenticios bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y producto de cuero.  Clasificadore:4503-4503028-61129-2020004730022-1.2.1.0.00-16.0-1000	\$229.985.508,35	\$229.917.096,50
2783	31 marzo de 2022	03-34224- 2.3.2.02.01.003-8020  Concepto: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)  Clasificadores: 4503-4503028-61159-2020004730022-1.2.1.0.00-16.0-1000	\$ 20.000.000,00	\$ 19.982.153,25
Valor total a imputar				\$249.899.249,75

**21. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.**

CRONOGRAMA	
Tiempo mínimo de cotización	(05) días hábiles posteriores al evento de cotización
Tiempos de entrega Ayudas Alimentarias y no Alimentarias	(10) DÍAS HÁBILES después de la fecha de colocación de la orden de compra
Plazo para informar a Colombia Compra eficiente para su corrección	(24) horas hábiles siguientes a la expedición o al recibo de la Orden de Compra.
Pago de Facturas el Plazo máximo	(08) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura correspondiente.

## 22. GARANTIAS

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias Dada la Discrecionalidad de ley, la Entidad estima que son necesarias las garantías para este proceso.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor de la orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	X		10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Pago de Salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más



## 23. POLÍTICA DE CAMBIOS

La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las condiciones técnicas ofertada en la Tienda Virtual y a la descripción de la necesidad de la Entidad; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento. La Entidad Compradora debe solicitar el cambio y realizar la devolución en los casos (i) y (ii) anteriores en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. En estos casos, el Gran Almacén tiene 3 días hábiles para reponer el bien.

En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el Artículo 8 de la Ley 1480 de 2011. Posteriormente el Gran Almacén debe dar trámite a la garantía del bien dentro de los 3 días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien, (ii) acciones de un tercero o instalación, (iii) uso inadecuado del bien, o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores.

Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> <b>Instrumento de Agregación de Demanda</b> <b>ACUERDO MARCO CCE-276-AMP-2021</b> <b>COLOMBIA COMPRA</b>			Pág. 8 de 14

#### 24. HORAS Y DÍAS HÁBILES

El horario hábil de la Tienda Virtual del Estado Colombiano es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. salvo los días feriados.

Las transacciones adelantadas en un horario no hábil, se entenderán realizadas el día hábil siguiente a aquel en que éstas se lleven a cabo. La Tienda Virtual del Estado Colombiano utiliza la hora legal de la República de Colombia y en consecuencia indicará la fecha y hora de las transacciones.

#### 25. CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Colombia Compra Eficiente puede cancelar el derecho de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a una Entidad Compradora: (i) si incumple con los Términos y Condiciones de Uso aquí establecidos; (ii) en los eventos previstos en el numeral 7 anterior; y (iii) frente a la mora en el pago de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios por más de 30 días o cuando la Entidad Compradora está en mora en 5 oportunidades en un año en un mismo Acuerdo Marco de Precios.

#### 26. MANEJO DE LOS DATOS DE LAS CUENTAS Y LAS CONTRASEÑAS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Los usuarios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bien sean de las Entidades Compradoras, de los Grandes Almacenes o de Colombia Compra Eficiente, son responsables de mantener la confidencialidad de los datos de su cuenta y su contraseña y de cualquier transacción, operación, mensaje u otra actividad realizada desde su cuenta o utilizando su contraseña.

#### 27. AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DATOS

El usuario de manera expresa e irrevocable autoriza a Colombia Compra Eficiente a que sus datos personales se registren en la base de datos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual cumple con las políticas de tratamiento de datos personales y los mecanismos seguros y confidenciales.

#### 28. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTENIDO TECNICO

Los Documentos del Proceso para la Entidad Compradora son:

1. Los estudios y documentos previos
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. La Invitación Pública.
4. Registro Único Tributario - RUT
5. Documento que acredite la Ordenación del Gasto
6. Copia de la Cedula del Ordenador del Gasto.

#### 29. EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA



Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias CCE-276-AMP-2021

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Ayudas Humanitarias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo

**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4°  
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>INVITACIÓN PÚBLICA Instrumento de Agregación de Demanda ACUERDO MARCO CCE-276-AMP-2021 COLOMBIA COMPRA</b>			Pág. 9 de 14

Marco y adquieren las Ayudas Humanitarias; y (iii) las condiciones para el pago de la adquisición de Ayudas Humanitarias por parte de las Entidades Compradoras.

### ANEXO UNO

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La Secretaría utiliza una clave para realizar las cotizaciones y compra por medio de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente por lo tanto antes de radicar la documentación en la Dirección de Contratación deben realizar la respectiva pre-cotización debido a que la Clave es de uso exclusivo de cada del funcionario asignado por la Secretaría.



#### COTIZACIONES

Se debe anexar la pre-cotización de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente del bien a comprar y la ficha Técnica.



OBJETO: COMPRAVENTA DE MERCADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR DESASTRES NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

#### ANÁLISIS COMERCIAL MERCADOS

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD (MÍNIMO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR MERCADO	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA	VALOR POR MERCADO CON IVA	NUMERO DE MERCADOS	VALOR TOTAL MERCADOS
1	Azúcar Vegetal	Bolsa	1000	Centímetros Cúbicos	1	\$ 14.817,00	\$ 14.817,00	2093	\$ 21.041.981,00
2	Aceite	Bolsa	500	Gramos	10	\$ 1.912,25	\$ 19.122,50		\$ 40.023.392,00
3	Lomito de atún	Lata	100	Gramos	2	\$ 6.382,25	\$ 12.764,50		\$ 29.716.096,00
4	Ajúcar	Bolsa	500	Gramos	1	\$ 2.321,75	\$ 2.321,75		\$ 4.859.422,75
5	Café	Bolsa	500	Gramos	1	\$ 11.858,00	\$ 11.858,00		\$ 24.818.794,00
6	Chocolate	Bolsa	500	Gramos	1	\$ 6.719,25	\$ 6.719,25		\$ 14.062.390,25
7	Frijol	Bolsa	500	Gramos	1	\$ 5.420,75	\$ 5.420,75		\$ 11.345.629,75
8	Harina de maíz	Bolsa	500	Gramos	1	\$ 2.350,50	\$ 2.350,50		\$ 4.919.590,50
9	Lomitos	Bolsa	500	Gramos	1	\$ 4.112,50	\$ 4.112,50		\$ 8.607.462,50
10	Panella	Paquete	250	Gramos	1	\$ 2.004,25	\$ 2.004,25		\$ 4.194.890,25
11	Leche en polvo	Bolsa	300	Gramos	1	\$ 10.398,75	\$ 10.398,75		\$ 21.794.583,75
12	Arveja	Bolsa	500	Gramos	2	\$ 3.142,00	\$ 6.284,00		\$ 13.152.412,00
13	Sal	Bolsa	500	Gramos	1	\$ 1.044,75	\$ 1.044,75		\$ 2.186.661,75
14	Caja de limpiavidrios	Caja	1	Unidad	1	\$ 4.902,25	\$ 4.902,25		\$ 10.260.496,25
15	Caja de limpiavidrios	N/A	1	Unidad	1	\$ 5.729,75	\$ 5.729,75		\$ 11.992.366,75
<b>TOTAL MERCADO CON IVA</b>						<b>\$ 83.116,00</b>	<b>\$ 109.850,50</b>		<b>\$ 229.917.096,50</b>

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>INVITACIÓN PÚBLICA Instrumento de Agregación de Demanda ACUERDO MARCO CCE-276-AMP-2021 COLOMBIA COMPRA</b>			Pág. 10 de 14

ANÁLISIS KIT ASEO									
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD (MINIMO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT ASEO	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA	VALOR POR MERCADO CON IVA	NUMERO DE MERCADOS	VALOR TOTAL MERCADOS
1	Cepillo de Dientes en	Individual	1	Unidad	3	\$ 5.323,50	\$ 15.970,50	<b>197</b>	\$ 3.146.188,50
2	Cepillo de Dientes en	Individual	1	Unidad	2	\$ 5.476,00	\$ 10.952,00		\$ 2.157.544,00
3	Crema de Dientes	Individual	75	Centímetros cúbicos	1	\$ 5.765,50	\$ 5.765,50		\$ 1.135.803,50
4	Jabón de Baño	Individual	110	Gramos	1	\$ 2.974,75	\$ 2.974,75		\$ 586.025,75
5	Barra para Jabón	Individual	235	Gramos	1	\$ 2.833,00	\$ 2.833,00		\$ 558.101,00
6	Plástico	Individual	1	Unidad	1	\$ 3.582,75	\$ 3.582,75		\$ 705.801,75
7	Papel	Individual	1	Unidad	2	\$ 2.377,75	\$ 4.755,50		\$ 936.833,50
8	Hilo de	Individual	1	Unidad	1	\$ 19.480,00	\$ 19.480,00		\$ 3.837.560,00
9	Pañales higiénicos	Paquete	10	Unidades	1	\$ 6.169,75	\$ 6.169,75		\$ 1.215.440,75
10	Pañal desechable	Paquete	10	Unidades	1	\$ 18.316,50	\$ 18.316,50		\$ 3.608.350,50
11	Caja de empaque	Caja	1	Unidad	1	\$ 4.902,25	\$ 4.902,25		\$ 965.743,25
12	obra	N/A	1	Unidad	1	\$ 5.729,75	\$ 5.729,75		\$ 1.128.760,75
<b>TOTAL KIT ASEO CON IVA</b>						<b>\$ 82.931,50</b>	<b>\$ 101.432,25</b>		<b>\$ 19.982.153,25</b>

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> Instrumento de Agregación de Demanda <b>ACUERDO MARCO CCE-276-AMP-2021</b> <b>COLOMBIA COMPRA</b>			<b>Pág. 11 de 14</b>

**ANEXO DOS.**

**SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

1. **NOMBRE DE LA ENTIDAD COMPRADORA:** (Gobierno Departamental del Tolima)
2. **NIT:** 800.113.672-7
3. **CIUDAD Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD COMPRADORA:** Ibagué - Gobernación del Tolima  
- Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo.
4. **GRAVÁMENES ADICIONALES:**
  - A. Corresponde como gravamen adicional, las estampillas correspondientes al pago **PROELECTRIFICACION** equivalente al 1% del valor total del contrato y una tasa pro deporte del 2%.

**JUSTIFICACIÓN:** Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante Grandes Almacenes, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

Dentro de las funciones de la Secretaría Administrativa del Departamento se encuentra la de administrar e implementar las políticas gubernamentales, de acuerdo con la normatividad vigente. Igualmente corresponde a la Secretaría Administrativa preparar y ejecutar los actos, contratos y procesos contractuales necesarios para el desarrollo de los proyectos de la Secretaría y apoyar el normal funcionamiento de las demás dependencias del Sector Central. Por lo anterior, el Gobierno departamental tiene el compromiso de disponer del apoyo necesario que soliciten las secretarías y sus funcionarios, con relación al suministro de elementos y equipos de asepsia y protección para los funcionarios y contratistas; ante la situación actual que estamos viviendo de eminente amenaza del Coronavirus COVID-19, en consecuencia se hace necesario y con el fin minimizar y reducir las posibilidades de contagio del virus COVID-19, adelantar el respectivo proceso contractual. Destinado a cumplir con las necesidades laborales que le sean requeridas, según las actividades que se desarrollen y que a su vez permitan salvaguardar la salud de los funcionarios y contratistas para de esta manera asegurar una mejor atención a la población del departamento.



5. **LUGAR DE ENTREGA:** En el departamento del Tolima, Gobernación del Tolima.

6. **VALOR DEL PRECIO UNITARIO POR PRODUCTO:**

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD (MINIMO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR MERCADO	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA	VALOR POR MERCADO CON IVA
1	Aceite Vegetal	Botella	1000	Centímetros Cúbicos	1	\$ 14.817,00	\$ 14.817,00
2	Arroz	Bolsa	500	Gramos	10	\$ 1.912,25	\$ 19.122,50



**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4°  
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> <b>Instrumento de Agregación de Demanda</b> <b>ACUERDO MARCO CCE-276-AMP-2021</b> <b>COLOMBIA COMPRA</b>			Pág. 12 de 14

3	Lomito de atún	Lata	160	Gramos	2	\$ 6.382,25	\$ 12.764,50
4	Azúcar	Bolsa	500	Gramos	1	\$ 2.321,75	\$ 2.321,75
5	Café	Bolsa	500	Gramos	1	\$ 11.858,00	\$ 11.858,00
6	Chocolate	Bolsa	500	Gramos	1	\$ 6.719,25	\$ 6.719,25
7	Frijol	Bolsa	500	Gramos	1	\$ 5.420,75	\$ 5.420,75
8	Harina de maiz	Bolsa	500	Gramos	1	\$ 2.350,50	\$ 2.350,50
9	Lenteja	Bolsa	500	Gramos	1	\$ 4.112,50	\$ 4.112,50
10	Panela	Paquete	250	Gramos	1	\$ 2.004,25	\$ 2.004,25
11	Leche en Polvo	Bolsa	360	Gramos	1	\$ 10.398,75	\$ 10.398,75
12	Pasta	Bolsa	500	Gramos	2	\$ 3.142,00	\$ 6.284,00
13	Sal	Bolsa	500	Gramos	1	\$ 1.044,75	\$ 1.044,75
14	Caja de empaque	Caja	1	GBBGN NNNNUnidad	1	\$ 4.902,25	\$ 4.902,25
15	Mano de obra empaquetar	N/A	1	Unidad	1	\$ 5.729,75	\$ 5.729,75
<b>TOTAL MERCADO CON IVA</b>						<b>\$ 83.116,00</b>	<b>\$ 109.850,50</b>

ANÁLISIS KIT ASEO							
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD (MINIMO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT ASEO	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA	VALOR POR MERCADO CON IVA
1	Cepillo de Dientes en Cerda Suave para Adulto	Individual	1	Unidad	3	\$ 5.323,50	\$ 15.970,50



	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>INVITACIÓN PÚBLICA Instrumento de Agregación de Demanda ACUERDO MARCO CCE-276-AMP-2021 COLOMBIA COMPRA</b>			Pág. 13 de 14

2	Cepillo de Dientes en Cerda Suave para Niño	Individual	1	Unidad	2	\$ 5.476,00	\$ 10.952,00
3	Crema de Dientes	Individual	75	Centímetros cúbicos	1	\$ 5.765,50	\$ 5.765,50
4	Jabón de Baño	Individual	110	Gramos	1	\$ 2.974,75	\$ 2.974,75
5	Jabón en Barra para Lavar Ropa	Individual	235	Gramos	1	\$ 2.833,00	\$ 2.833,00
6	Peinilla Plástica tamaño grande	Individual	1	Unidad	1	\$ 3.582,75	\$ 3.582,75
7	Rollo de Papel Higiénico x 25 metros doble hoja Color Blanco	Individual	1	Unidad	2	\$ 2.377,75	\$ 4.755,50
8	Toalla en Hilo de 0.50x0.90 Metros	Individual	1	Unidad	1	\$ 19.480,00	\$ 19.480,00
9	Toallas higiénicas medianas	Paquete	10	Unidades	1	\$ 6.169,75	\$ 6.169,75
10	Pañal desechable	Paquete	10	Unidades	1	\$ 18.316,50	\$ 18.316,50
11	Caja de empaque	Caja	1	Unidad	1	\$ 4.902,25	\$ 4.902,25
12	Mano de obra empaquetar	N/A	1	Unidad	1	\$ 5.729,75	\$ 5.729,75
<b>TOTAL KIT ASEO CON IVA</b>						<b>\$ 82.931,50</b>	<b>\$ 101.432,25</b>

VALOR TOTAL DE LOS PRODUCTOS: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$249.899.249,75) MONEDA CORRIENTE.**

**El Tolima Nos Une**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4°  
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> <b>Instrumento de Agregación de Demanda</b> <b>ACUERDO MARCO CCE-276-AMP-2021</b> <b>COLOMBIA COMPRA</b>			<b>Pág. 14 de 14</b>

**ANEXO TRES**

**FORMATO PARA ELABORAR LA COTIZACION EN LA TIENDA VIRTUAL Y SU COMPRA**

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN: POR FUNCIONAMIENTO (  ) Y/O POR INVERSIÓN (  )
8. ORIGEN DE LOS RECURSOS: PROPIOS (  ), PRESUPUESTO NACIONAL (  ), REGALÍAS (  ), RECURSOS DE CRÉDITO (  ), SGP (  ).

VALOR DE LA PRE-COTIZACIÓN: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$249.899.249,75) MONEDA CORRIENTE.**

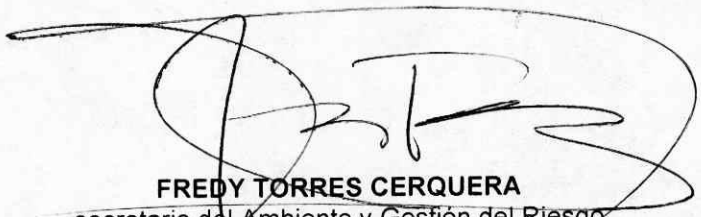
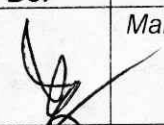
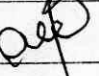
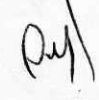
**NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO: ANDREA MAYORQUIN PERDOMO - Directora de Gestión del Riesgo**

**Justificación:** Se asigna a **DIRECTORA DE GESTIÓN DEL RIESGO** toda vez que, por funciones propias del cargo, conserva la idoneidad para el seguimiento y control de la ejecución del presente objeto contractual.

9. **CORREO ELECTRÓNICO DEL SUPERVISOR:** ambiente@tolima.gov.co

10. **NÚMERO TELEFÓNICO DEL SUPERVISOR:** 3153190677

**POR EL DEPARTAMENTO,**

RESPONSABLES				
 <b>FREDDY TORRES CERQUERA</b> secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo Ordenador del Gasto – Ejecutor				
Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	<b>FREDDY TORRES CERQUERA</b>	Secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo		Marzo de 2022
Revisado por:	<b>ANDREA MAYORQUIN PERDOMO</b>	Directora de Gestión del Riesgo		Marzo de 2022
Proyectado por:	<b>LUISA FERNANDA MORALES</b>	Contratista Dirección de Gestión del Riesgo		Marzo de 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				